



ddgD fFLc 7Em3 b2sU wxZh WdlU KXE=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.



5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Doctora
ANGELA MARIA OROZCO
Ministra de Transporte
Av. Esperanza No. 62 – 49
Complejo Empresarial Gran Estación II piso 9 y 10.
Bogotá D.C.

Radicado entrada: 1-2020-073978/073869
No. Expediente: 1131/2020/SITPRES



Radicado: 2-2020-041503

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2020 11:19

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras
ordinarias para inversión.

Estimada Ministra:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación MT No. 20201200468871 del 18 de agosto de 2020, aso como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo a lo siguiente:

SECCIÓN:	2401-01	MINISTERIO DE TRANSPORTE – GESTION GENERAL
PROGRAMA:	2499	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR TRANSPORTE
SUBPROGRAMA	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0023	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTERNA PARA LA ALINEACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSFORMACION DIGITAL CON LOS COMPONENTES MISIONALES Y CREAR UNA COMPETITIVIDAD ESTRATEGICA EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2021	Nación	90.236.408
2022	Nación	52.637.904



Continuación oficio autorización cupo de vigencias futuras Mintransporte. Ref. 1-2020-073978/073869

Página 2 de 2

La autorización de cupo de vigencias futuras, tiene por objeto la contratación, hasta el mes de julio de 2022, de los Servicios de Hosting para el Portal Web y la Intranet del Ministerio de Transporte, en los cuales se publica toda la información relativa a la Entidad, sus trámites y servicios.

La Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante Comunicación No. 20204340002476 del 11 de agosto de 2020, emitió concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, el cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.48620 del 17 de junio de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Transporte.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se autorizan, están previstos en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021 presentado al Congreso de la Republica el pasado 29 de julio, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2021 - 2024 del Sector Transporte, respecto al Ministerio de Transporte, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización, deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, cabe anotar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto No. 412 de 2018.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAÉZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Copia: Doctor **Yesid Parra Vera**, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación. Calle 26 No. 13 – 19 Bogotá DC.

Reviso: Juan f. Arboleda O/ Iván A. Campos C.

Realizó: Camilo Esteban Montoya Vásquez

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co